

**PREMIO
IBERCAJA DE
PINTURA JOVEN
2022**

PREMIO IBERCAJA DE PINTURA

JOVEN 2022

Fundación Ibercaja, en su deseo de promocionar la pintura entre el público en general y especialmente como apoyo para la creación de los artistas jóvenes, convoca el Premio Ibercaja de Pintura Joven 2022, conforme a las siguientes

BASES

1.- Participantes: podrán participar todos los artistas plásticos nacidos o residentes en España, de edad hasta 35 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021.

2.- Obra: cada artista podrá presentar una única obra original, fechada en 2020/2021, que no haya sido presentada a ningún otro concurso. Igualmente, no podrán presentarse los autores que hayan sido premiados en las convocatorias anteriores de este Premio.

3.- Tema y técnica: el tema para concurrir a la presente convocatoria y la técnica empleada serán libres siempre y cuando el contenido de la obra no sea ofensivo, discriminatorio, de contenido violento o contrario a los usos sociales. La organización se reserva el derecho de no admitir a concurso las obras que no cumplan las condiciones técnicas, artísticas o legales exigidas en las presentes bases.

4.- Medidas: las medidas de la obra presentada –sin incluir marco, listón o soporte–, no serán superiores a 2 metros ni inferiores a 1 metro por cualquiera de sus lados.

5.- Jurado: Fundación Ibercaja designará un Jurado compuesto por profesionales del sector cultural y la crítica especializada de arte además de dos representantes de la organización, cuya composición se dará a conocer una vez emitido el fallo.

6.- Organización del Premio: la organización del Premio consta de tres fases:

6.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN FORMATO DIGITAL

Los artistas interesados en participar lo solicitarán a través del formulario que encontrarán en la página web www.fundacionibercaja/pinturajoven2022

El participante deberá rellenarlo con los siguientes datos:

-Título de la obra, técnica, dimensiones y año de realización.

-Nombre completo del autor/a y fecha de nacimiento.

-Número completo y fecha de caducidad de su Documento Nacional de Identidad o de la tarjeta de residencia española.

-Domicilio actual, ciudad, teléfono y correo electrónico de contacto.

-Documento con una breve explicación del proceso creativo del artista en relación a la obra presentada (máximo 20 líneas) y el precio asignado a la misma.

También deberá aportar la siguiente documentación:

-2 imágenes diferentes a color de la obra presentadas en formato JPG.

Estas imágenes deberán medir 21 cm de ancho para las pinturas en formato vertical o cuadrado y 29 cm para las obras en formato apaisado. Una de ellas deberá mostrar la obra en su totalidad, y la otra ofrecer algún encuadre o detalle. En todos los casos deberán tener una resolución mínima de 72 píxeles por pulgada.

No se tendrán en consideración los envíos de imágenes que no cumplan estos requisitos.

-Currículum académico y artístico del autor en formato Word o Pdf -máximo 40 líneas-.

El plazo de recepción de las propuestas en esta primera fase finalizará a las 12 h del día 9 de marzo de 2022.

6.2. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

De entre las obras presentadas recibidas en el formato digital descrito en el párrafo anterior, el Jurado designado seleccionará aquellas obras que a su criterio pueden optar a los premios estipulados para esta convocatoria.

La selección se celebrará en reunión del Jurado en fecha a determinar en el plazo comprendido entre el 14 y el 23 de marzo de 2022.

Las obras seleccionadas compondrán la exposición itinerante Premio Ibercaja de Pintura Joven 2022, que se inaugurará en la sala de exposiciones de Ibercaja Patio de la Infanta en Zaragoza, en fecha a determinar en el mes de junio de 2022.

Tras su clausura, la exposición visitará las localidades de Huesca, Logroño, Guadalajara, Calatayud y Caspe, entre otras.

A tal efecto, los autores cuyas obras hayan sido seleccionadas cederán en depósito las mismas mientras dure todo el calendario expositivo a título gratuito, cediendo a Fundación Ibercaja los derechos de reproducción, comunicación pública y exhibición a efectos de divulgar las obras.

Las obras seleccionadas formarán parte del catálogo que Fundación Ibercaja editará con motivo de la exposición cuyos derechos de Propiedad Intelectual pertenecerán íntegramente a Fundación Ibercaja.

Los autores incluidos en esta exposición tendrán derecho a dos catálogos de los editados.

El hecho de ser seleccionado en el proceso supone aceptar formar parte de la exposición itinerante resultante donde se han de exhibir las obras que han sido seleccionadas sobre formato digital. El artista puede declinar la aceptación de ser seleccionado, no optando, en consecuencia, al premio establecido en las presentes bases.

La obra que resulte seleccionada para formar parte de la exposición itinerante debe estar disponible para exponerse en la misma durante el total del período de duración que se estipule. A tal efecto, las obras seleccionadas se entregarán completamente terminadas sin que pueda requerirse ningún elemento adicional para su presentación al Jurado o para su exhibición al público.

En caso de venta particular de la obra, el artista sólo podrá entregarla al comprador una vez concluida la exposición itinerante no pudiendo retirar la obra de la misma hasta que ésta finalice. La itinerancia de las obras premiadas y seleccionadas del Premio terminará en junio de 2023.

Fundación Ibercaja comunicará a los artistas, el 23 de marzo de 2022, la decisión del Jurado a través del correo electrónico que hayan indicado en la documentación con sus datos.

Aquellos que hayan resultado seleccionados, recibirán información-recordatorio del plazo de recepción de obras y requisitos según se indican a continuación en estas bases.

6.3. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

Las obras seleccionadas se presentarán, obligatoriamente, enmarcadas con un listón de madera, sin cristal y en perfecto estado de conservación. Además, deben ser entregadas correctamente embaladas.

Su tamaño –sin incluir el listón– no será superior a 2 metros, ni inferior a 1 metro por cualquiera de sus lados. Al dorso deberán constar únicamente los datos: título, año de ejecución, medidas y técnica utilizada. No se aceptarán las obras que vayan firmadas.

Plazo de recepción de las obras:
Del 4 al 29 de abril de 2022
De lunes a viernes, en horario de 11 a 14
y de 17 a 20 h.

Dirección de recepción de las obras:
Ibercaja Patio de la Infanta
San Ignacio de Loyola 16. 50008 Zaragoza
976 971 904
premiopintura@fundacionibercaja.es

Las obras podrán ser entregadas personalmente o mediante agencia de transportes. Los gastos de envío y de devolución de las mismas correrán a cargo del participante.

En el momento de la entrega de la pieza, se le extenderá al autor un justificante de participación y resguardo para retirar posteriormente la obra. En los casos de recepción de obras a través de agencia de transportes, se comunicará al artista dicha recepción a través del correo electrónico que haya indicado en sus datos.

Los organizadores se comprometen a poner el máximo cuidado en su conservación, pero no se responsabilizarán de los desperfectos o extravíos que aquellas puedan sufrir a causa del transporte o en el caso de que tanto el material utilizado, como la ejecución del embalaje no ofrezcan consistencia y condiciones para su traslado, manipulación e instalación. Las anomalías observadas o detalles dignos de ser tenidos en cuenta, serán comunicados al autor a través del correo electrónico que se indique en su documentación.

En caso de que las condiciones de recepción de la obra no sean las óptimas, la organización se reserva la posibilidad de comunicar al autor la circunstancia y valorar la conveniencia de ser excluida de la exposición final.

En caso de que el autor envíe la obra con un embalaje especial, deberá hacerlo constar en un documento adjunto a la obra, indicando medidas, material en que está hecho el embalaje y otros detalles que garanticen la correcta identificación del mismo para su conservación hasta el final de la exposición.

Si no adjunta esta información, se entiende que el autor acepta que la obra le pueda ser devuelta con arreglo a las condiciones habituales de envoltorio y protección de la obra según se indica en el apartado 12 de estas bases.

7.- Premios: se establecen **dos Premios** que consistirán en la adquisición por Fundación Ibercaja de las obras ganadoras por valor de **7.000 euros** (IVA incluido) en el caso del Primer Premio y por **3.000 euros** (IVA incluido) en el caso del Segundo Premio. Las obras ganadoras y así adquiridas serán incluidas en la colección de arte de Fundación Ibercaja. En consecuencia, la adquisición de las obras ganadoras por Fundación Ibercaja implica la cesión por los autores de los derechos de explotación, distribución, exhibición, divulgación, reproducción, transformación, comunicación pública y cualesquiera otros derechos de Propiedad Intelectual de carácter análogo.

8.- Pago del Premio: el pago de los importes de la venta de los cuadros ganadores, una vez deducida la correspondiente retención de acuerdo con la legislación vigente, serán realizados por Fundación Ibercaja en la cuenta de la que los autores sean titulares.

Si el autor ganador del 1^{er} o 2^o Premio se dedica de forma habitual a la realización de obras de arte y a su venta, se le considerará profesional a efectos del IVA, y deberá emitir una factura completa repercutiendo el correspondiente IVA, ya que la transmisión de su obra a Fundación Ibercaja supone una entrega de bienes sujeta y no exenta de IVA, en aplicación de la Ley de dicho impuesto.

Si el autor ganador del 1^{er} o 2^o Premio no se dedica de forma habitual a la realización de obras de arte y a su venta, no se le considerará profesional a efectos del IVA y por lo tanto la entrega de su obra a Fundación Ibercaja no sería una operación sujeta a IVA y no sería necesaria la emisión de factura, que podría sustituirse por un recibo justificativo aplicando en todo momento la retención a cuenta correspondiente. Para que Fundación Ibercaja pueda admitir que el autor no es un profesional, este tendrá que presentarle un certificado emitido por la AEAT que demuestre que no ejerce ninguna actividad empresarial o profesional y que no está dado de alta en algún epígrafe del IAE.

9.- Otros gastos: los gastos de desplazamiento para recibir el premio (viaje, alojamiento, manutención...) serán asumidos íntegramente por los autores.

10.- Comunicación del fallo del Jurado: el comunicado oficial del fallo del Jurado se dará a conocer a través de los medios de comunicación el 16 de mayo de 2022. Así mismo, será publicado en la página web de Fundación Ibercaja. El acto de entrega del Premio coincidirá con la inauguración de la exposición itinerante en la sala de exposiciones de Ibercaja Patio de la Infanta, con las obras ganadoras y el resto de las seleccionadas según queda expresado en el punto 6, entre las presentadas al concurso. El fallo del Jurado es inapelable y no cabrá recurso o impugnación alguna frente al mismo.

11.- Exposición itinerante: la exposición itinerante se celebrará a partir del mes de junio de 2022. Su fecha de inauguración se comunicará oportunamente. Estará cubierta con un seguro correspondiente que garantizará el valor de las obras por el mismo importe expresado por cada autor en la documentación aportada. No obstante lo anterior, Fundación Ibercaja estará exenta de responsabilidad en caso de incendio, inundación, catástrofe natural o cualquier otro caso de fuerza mayor.

La exposición itinerante será difundida a través de todos los medios escritos y soportes web de Fundación Ibercaja e incluida en las agendas de comunicación y otros soportes informativos circunstanciales, durante el tiempo de su apertura al público.

Alrededor de la exposición itinerante, y durante los meses de exhibición, se creará un plan de actividades complementarias con objeto de promocionar la creación de los jóvenes artistas de las artes plásticas y divulgar el conocimiento del arte contemporáneo entre el público. A los ganadores se les ofrecerá la posibilidad de participar en las mismas.

12.- Recogida de las obras: los autores de las obras no premiadas incluidas en la exposición itinerante deberán recogerlas una vez finalizada la misma, en el mismo lugar en que fueron entregadas –sede de Ibercaja Patio de la Infanta-, siendo a su cargo los gastos derivados de su devolución. En caso de que las obras no sean recogidas personalmente y deban ser remitidas al domicilio del autor, se realizará el transporte a portes debidos. El plazo de recogida será comunicado a los artistas por correo electrónico.

El manipulado de las obras en el montaje y desmontaje de la exposición, y que compete a la organización, se realizará siempre con personal especializado. Las obras se devolverán por parte de la organización correspondientemente preparadas con el embalaje original.

En caso de que la agencia de transporte se niegue a recoger la obra por considerar que el embalaje original es insuficiente, el propietario de la obra deberá asumir los gastos derivados de su adecuación a las exigencias del transportista.

No será responsabilidad de la organización el manipulado que se realice ni por cuenta particular del autor ni por cuenta de la agencia de transportes contratada por el mismo, a partir de que la obra salga de la sede de Ibercaja hasta la correspondiente recepción por parte del interesado.

Se entenderá que los autores renuncian a la devolución de las obras que no hubiesen sido recogidas una vez transcurra un mes desde la fecha final del plazo comunicado por correo electrónico, las cuales pasarán a disposición de Ibercaja.

13.- Situaciones no reguladas: la organización se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en estas bases sin que alteren el contenido esencial de la convocatoria, si estima que pueden contribuir al mayor éxito del certamen.

14.- Aceptación de las bases: la presentación de la solicitud de participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases y de la interpretación que de las mismas haga el Jurado convocado a tal efecto, cuyo fallo será inapelable.

15.- En el marco de la situación epidemiológica y de la crisis sanitaria producida por la COVID-19, Fundación Ibercaja está comprometida con garantizar la protección tanto de los visitantes como de los trabajadores de sus centros, mediante la adopción de las medidas preventivas higiénico-sanitarias necesarias para limitar la propagación y el contagio por la COVID-19; en este sentido, Fundación Ibercaja se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la exposición itinerante en cualquier momento, como medida de prevención y contención de la COVID-19, ya sea por mandato legal, por recomendación sanitaria o por decisión de la Dirección de la Entidad.

Zaragoza, enero de 2022.